

Subsecretaría del Sistema de la Calidad
Dirección de Evaluación y Control de la Calidad

Nombre del Servicio:	Emisión de Autorizaciones para el sector de la producción		
Nombre del Trámite:	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a autorizar al importador el etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país bajo el régimen de consumo; que carezcan de etiquetas o de uno o más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos para realizar estos procesos.		
Beneficiarios:	1. Importadores personas naturales o jurídicas	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de la República del Ecuador, Art. 52. 2. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, Art. 8, inciso final. 3. Resolución MIPRO 16 049 del 03 de febrero del 2016. 4. Reforma a la Resolución 16 049, emitida con Resolución 16 207 del 18 de mayo del 2016. 5. Instructivo de aplicación Resolución 16 066, del 04 de marzo del 2016 		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Entrega de información Zona 3: Entrega de información Zona 4: Entrega de información Zona 5: Entrega de información Zona 6: Entrega de información Zona 7: Entrega de información		
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero (ex régimen 70). 2. Solicitud de autorización de etiquetado/retiquetado dirigido al/la Subsecretario/a del Sistema de la Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula, Cargo en la empresa del solicitante, Número de RUC, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónicos y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de respaldo). 3. Copia simple de nombramiento de la persona que solicita/ emite el oficio. 4. Copia de la declaración aduanera y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 5. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 		
Procedimiento a seguir por el usuario:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud de autorización de etiquetado/retiquetado dirigido al/la Subsecretario/a del Sistema de la Calidad y los documentos habilitantes en relación a los requisitos 3, 4 y 5 en Secretaría General en oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quipux, la autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MIPRO. 		